

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace Saber:

A los **herederos o sucesores indeterminados de los señores Raquel Ardila Velasco y Aureliano Barrios Ardila (q.e.p.d.)**, en calidad de terceros con interés.

Que:

El 9 de septiembre de 2022, el doctor Alberto Montaña Plata, magistrado de la Sección Ter de esta Corporación, profirió fallo dentro del expediente de tutela radicado bajo el número **11001-03-15-000-2022-03769-00** actor: Rocío Ardila contra el Tribunal Administrativo de Tolima, mediante el cual dispuso:

“PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo de tutela solicitado por Rocío Ardila, por falta de cumplimiento del requisito de inmediatez. SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a las partes por el medio más expedito (artículo 30 del Decreto 2591 de 1991), enviándoles copia de la decisión que se adopta y advirtiéndoles que para interponer cualquier recurso y/o solicitud contra la misma deberán dirigirlo, dentro del término legal, al correo electrónico dispuesto por la Secretaría General para tal fin.”

Se les informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

[110010315000202203769001SENTENCIA20220929134842](#)

Atentamente,

Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

APV